



ORDENANZA N° 1.522/17

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1.502/16, y el Acta Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin (S.O.E.M.T.) y el Departamento Ejecutivo Municipal, Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1.502/16 se aprueba el Presupuesto Municipal 2.017.

Que, mediante Acta Acuerdo celebrado el día 19 de abril del año 2.017 entre la Municipalidad de Trevelin y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin (S.O.E.M.T.), acuerdan a través de la misma, un incremento salarial a liquidarse en dos etapas, en la primera etapa un incremento del 6% (seis por ciento) en el mes de abril y en la segunda etapa un incremento del 6% (seis por ciento) en el mes de mayo, aplicable al Personal de Planta Transitoria, Permanente, Planta de Tratamiento de Residuos (GIRSU) y Jubilados de la Municipalidad de Trevelin.

Que, es menester para este Honorable Concejo Deliberante avalar el Acta Acuerdo celebrado.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTÓRGUESE un Incremento Salarial al Personal de Planta Permanente, Transitoria, Planta de Tratamiento de Residuos (GIRSU) y Jubilados Municipales, a liquidarse en dos etapas, un 6% (seis por ciento) en abril y un 6% (seis por ciento) en mayo del corriente año, al Básico de cada Categoría, según el Escalafón Municipal.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.522/17

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Mayo de 2.017, en la V Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 05/17.-----



Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

ORIGINAL

Teléfono/Fax: 2945 – 480043
concejotrevelin@gmail.com

Artículo 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.522/17

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Mayo de 2.017, en la V Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 05/17.-----